



**PRUEBA DE  
CONOCIMIENTOS  
DEFENSOR REGIONAL JULIO  
2016**

**PRUEBA CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS  
CONCURSO DEFENSOR REGIONAL  
JULIO 2016**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

La presente prueba constituye la tercera etapa del proceso de selección para el cargo de Defensor Regional

1. La precitada prueba consta de 3 partes.
  - a) 15 preguntas de selección múltiple
  - b) 15 preguntas de verdadero o falso
  - c) 2 casos
2. El puntaje total asignado a esta evaluación es de 100 puntos, y el desglose del mismo es el siguiente:
  - a) Preguntas de selección múltiple, 3 puntos cada pregunta.
  - b) Preguntas de verdadero o falso, 2 puntos cada pregunta.
  - c) Caso 1: 10 puntos  
Caso 2: 15 puntos
3. La presente prueba tendrá una duración de **120 minutos**, al cabo de los cuales será retirada por la persona designada por la defensoría penal pública para tomar la prueba.
4. La prueba consta de **15 páginas** (incluyendo ésta y la portada), cerciórese que el total de páginas sea el indicado.
5. La prueba deberá estar sellada al momento en que usted la reciba, cerciórese que esta condición se encuentre sin alteración.
6. Antes de contestar revise con atención cada pregunta.
7. Esta prueba no permite la utilización de códigos, libros ni material de apoyo.
8. **En las preguntas de desarrollo, solo se revisará la información contenida en los espacios delimitados. Favor utilizar letra clara**

### A. SELECCIÓN MÚLTIPLE

1. Es correcto afirmar en relación con la culpabilidad:
  - I) Permite la imposición de una medida de seguridad.
  - II) Siempre se ve excluida en caso de error de prohibición.
  - III) Es un elemento de la estructura del delito.
  - IV) Actualmente la “teoría psicológica” de la culpabilidad es la dominante.
  - V) La antijuridicidad es un indicio de culpabilidad.
  - a) I y III
  - b) **Sólo III**
  - c) II y III
  - d) I, III y V
  - e) I, III y IV
  
2. Respecto de la accesoriedad cualitativa en la intervención delictiva, la doctrina predominante es:
  - a) Accesoriedad mínima, según la cual existe intervención delictiva cuando el autor principal realiza un hecho típico, antijurídico y culpable.
  - b) Accesoriedad mínima, según la cual existe intervención delictiva cuando el autor realiza un hecho típico.
  - c) **Accesoriedad media, según la cual existe intervención delictiva cuando el autor realiza un hecho típico y antijurídico.**
  - d) Accesoriedad máxima, según la cual existe intervención delictiva cuando el autor realiza un hecho típico.
  - e) Accesoriedad máxima, según la cual existe intervención delictiva cuando el autor principal realiza un hecho típico, antijurídico y culpable.
  
3. Respecto de los delitos preterintencionales, es correcto afirmar que :
  - I) Nuestro Código Penal no contempla ningún tipo que pueda considerarse delito preterintencional.
  - II) Siempre son delitos de resultado.
  - III) La jurisprudencia de la Corte Suprema los ha resuelto aplicando el art. 74 del Código Penal.
  - IV) Se caracterizan por que el resultado producido no es abarcado por el dolo de su autor.
  - V) Representan una contravención al principio de culpabilidad.

- a) I, II y III
- b) II y III
- c) III y IV
- d) **II y IV**
- e) II, IV y V
4. En relación a los delitos de la Ley del Tránsito, es (son) correcta (s):
- I) Se considera que una persona que conduce con una dosificación superior a 0 e inferior a 0.3 gramos por mil de alcohol en la sangre ha conducido en condiciones deficientes, por lo que cabe imponerle una multa por dicha falta.
- II) Si una persona conduce bajo la influencia del alcohol, causando lesiones de carácter menos grave, el delito es competencia de los juzgados de garantía, de acuerdo a la Ley del Tránsito.
- III) El delito de manejo en estado de ebriedad es un delito de mera actividad.
- IV) Una persona que se apresta a conducir en estado de ebriedad debe ser sancionada con la misma pena que quien conduce en ese estado.
- V) El ilícito de conducción bajo la influencia del alcohol prescribe en un plazo de 6 meses, según la última jurisprudencia de la Corte Suprema.
- a) I y II
- b) Todas son correctas.
- c) I y V
- d) **II y V**
- e) Ninguna de las anteriores
5. En relación a los delitos de la Ley de Control de Armas, en su texto vigente, es posible señalar que:
- I) El poseedor de un arma inscrita que la tenga en un lugar distinto del declarado para estos efectos será sancionado sólo con una multa.
- II) Si puede presumirse que la posesión o tenencia de las armas ilegales están destinadas a fines distintos que alterar el orden público, atacar a las Fuerzas Armadas o cometer otros delitos, se aplica solamente una pena de multa.
- III) El porte, tenencia o posesión de las armas de fuego del art. 2 b) de la ley tiene la misma pena que el porte, tenencia o posesión de municiones o cartuchos del art. 2 c).
- IV) Si Pedro, tras ser requerido por Carabineros al efecto, entrega voluntariamente su arma –la cual era ilegal- está exento de responsabilidad penal.
- V) Si Diego le dispara a Juan, causándole lesiones graves del 397 N°1, el tribunal, por regla general, no puede imponerle una pena inferior a 3 años y un día por las lesiones, por aplicación del art. 17 B de la ley.

- a) I y II
- b) Todas son correctas.
- c) I y V
- d) Sólo V
- e) I y III
6. No es circunstancia agravante en los delitos de robo y hurto
- a) Ser la víctima niño o anciano
- b) Haber sido condenado el culpable anteriormente por delitos a que la ley asigne igual o mayor pena
- c) Emplear astucia, fraude o disfraz
- d) Cometer el delito con ocasión de tumulto
- e) Cometer el delito durante el tiempo correspondiente al período condonado en virtud del beneficio previsto en el sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta

El artículo 12 N° 5 restringe la agravante de emplear astucia, fraude o disfraz a los delitos contra las personas. Por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 19.856 establece la agravante de la letra e)

7. La pena sustitutiva de expulsión, procede:
- I Si el imputado es extranjero, no importando si tiene o no residencia legal en Chile
- II Si es chileno, pero reside legalmente en el extranjero, siempre que el imputado lo solicite
- III El Ministerio del Interior debe ser oído en audiencia, para poder decretarse la pena sustitutiva de expulsión
- IV El condenado extranjero al que se le aplique la pena de expulsión no podrá regresar al territorio nacional en un plazo de diez años, contado desde la fecha en que la sentencia quede firme o ejecutoriada
- V Procede cuando la pena concreta que se aplica es de presidio menor en su grado máximo
- a) I, III y V
- b) II y V
- c) III, IV y V
- d) III y V
- e) III y IV

8. En relación a la contratación de los peritos es posible

afirmar:

- I. El defensor debe evaluar el peritaje después de que éste ha sido pagado.
- II. Cuando se contrate a personas jurídicas, la forma de contratación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de compras públicas y su reglamento.
- III. Corresponde al defensor regional celebrar los contratos con los peritos, como también aprobar dicha contratación mediante resolución.
- IV. La Unidad de Estudios no aprobar un peritaje solicitado por un defensor con un perito que no tenga contrato vigente con la Defensoría Regional respectiva.

- a) Todas son correctas
- b) Ninguna es correcta
- c) Sólo I y IV
- d) Sólo II y III
- e) Sólo II, III y IV

9.- En el proceso de pago de una pericia finalizada, el encargado del pago debe cerciorarse que en el expediente de pago se encuentren adjuntos los siguientes documentos:

- I. Copia del informe pericial debidamente firmado
- II. Documento tributario recibido conforme
- III. Impresión de la ficha del peritaje
- IV. En caso de que el perito sea una persona jurídica, copia del certificado de estado de inscripción en Chileproveedores o declaración jurada de no estar afecto a inhabilidades para contratar con el Estado.

- a) Sólo II y III
- b) Todas son correctas
- c) Sólo II, III y IV
- d) Sólo II y III
- e) Sólo I y II

10.- En relación a la forma en como se debe llevar adelante un contra examen a un testigo o un experto podemos afirmar:

- I. Mantener un buen ritmo en las preguntas impide que el examinado pueda anticipar hacia que punto conducen las preguntas que se están realizando.
- II. Nunca es aconsejable no hacer el contra examen.
- III. Es recomendable seguir el orden cronológico o temático que siguió el abogado que realizo el examen directo.
- IV. Utilizar un lenguaje claro, que sea comprensible para el testigo y así sus respuestas sean inequívocas.

V. La utilización de los silencios y los ecos de la declaración del testigo o el experto es una importante herramienta que nos puede permitir resaltar los puntos relevantes para nuestra parte de su declaración.

- a) Todos los numerales.
- b) Solo I, IV y V.
- c) Solo I, II y III.
- d) Solo I, III, IV y V.
- e) Ninguna de las anteriores.

11. En un examen directo de un testigo o un experto es recomendable: I.

No hacer preguntas cuyas respuestas no conoce de antemano.

II. Llevar en las preguntas siempre un orden, ya sea temático o cronológico.

III. Evitar hacer comentarios a los dichos del testigo o experto y escuchar sus respuestas.

IV. Explicar antes de que preste su declaración en el tribunal lo que significa declarar ante un tribunal.

V. Utilizar un lenguaje sencillo en la interrogación.

- a) Todos los numerales.
- b) Solo I, III, IV y V.
- c) Solo I, IV y V.
- d) Solo II, III, IV y V.
- e) Ninguna de las anteriores.

12.- Señale cuál o cuáles de la/s siguiente/s afirmación/es es/son verdadera/s respecto del amparo constitucional:

I. Las resoluciones pronunciadas por una Corte de Apelaciones no son recurribles de amparo. II. El amparo sólo podrá interponerse dentro de los treinta días siguientes a la ocurrencia del hecho que priva, perturba o amenaza el derecho a la libertad personal y seguridad individual. III. El amparo preventivo tiene por objeto dejar sin efecto la agravación de la forma y condiciones en que se cumple la privación de libertad.

IV. La falta de comparecencia del recurrente a la audiencia de amparo en la Corte de Apelaciones dará lugar a que se declare el abandono del recurso.

- a) Solo I
- b) Solo II
- c) Solo III
- d) III y IV
- e) Ninguna es correcta.

13. ¿Cuál o cuáles de las siguientes afirmaciones son correctas respecto de la sanción de internación en celda solitaria?:

- I. Según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, la aplicación de esta sanción implica necesariamente una rebaja en la calificación de la conducta.
- II. Respecto de las mujeres que tuvieren hijos consigo sólo puede aplicarse esta sanción por un máximo de cinco días.
- III. Los internos sancionados con esta medida deberán ser visitados diariamente por el Jefe del Establecimiento.
- a) I y II son correctas.
- b) I y III.
- c) II y III son correctas.
- d) Sólo III es correcta.
- e) Todas son correctas.

14. En relación con la pena mixta es correcto afirmar que:

- I. Según la Ley 18.216 la pena mixta debe ser siempre controlada mediante monitoreo telemático.
- II. Si se dispone la interrupción de la pena privativa de libertad, el plazo de observación de la libertad vigilada intensiva que debe fijar el tribunal es igual al de duración de la pena que al condenado le restare por cumplir.
- III. Si el tribunal no otorga la pena mixta, ésta no puede discutirse sino hasta transcurridos seis meses desde su denegación.
- a) Todas son correctas.
- b) Ninguna es correcta.
- c) Sólo II es correcta.
- d) I y III son correctas.
- e) II y III son correctas.

15. En cuanto al alcance de la protección del Art.31 LRPA, es correcto señalar que:

- I. El legislador amplía el ámbito de protección de la norma a situaciones en que más allá de la declaración formal del imputado se le pide su colaboración o que presten su conformidad para que los órganos de persecución penal puedan acceder prueba en contra suya.
- II. La presencia de los padres o de guardadores del adolescente no reemplaza el actuar del defensor.
- III. Sólo opera en caso de detención por flagrancia.
- a) Sólo I
- b) I y II

- c) I y III
- d) Ninguna afirmación es correcta
- e) Todas las afirmaciones son correctas

## B. VERDADERO Y FALSO

1.- **VERDADERO** No cabe la complicidad en los delitos imprudentes.

2.- **FALSO** La pena mixta sólo puede disponerse por el tribunal que impuso la pena, puesto que constituye una excepción al principio de cosa juzgada.

Falso, el tribunal competente es el tribunal de ejecución, es decir, aquel juez de garantía del lugar que dispone el Código Orgánico de Tribunales y, excepcionalmente, el juez de garantía del lugar en el que se cumple la condena, según el art. 36 de la Ley 18216. Del mismo modo, no es una excepción al principio de cosa juzgada ya que es una modificación en la forma de cumplimiento una condena, no así una modificación en la condena misma.

3.- **VERDADERO** Un informe pericial deficientemente evaluado debe tenerse presente para contrataciones posteriores

4.- **FALSO** De acuerdo al Art, 20 letra h) de la Ley 19.718 corresponde al defensor regional autorizar la realización de los informes que solicitaren los abogados que se desempeñen en la defensa pública, y aprobar los gastos para ello, previo informe del jefe de la respectiva unidad administrativa regional.

Es falso porque la facultad del Defensor Regional es autorizar “la contratación de peritos para la realización de los informes” y no, directamente “autorizar la realización de los informes”

5.- **FALSO** Tratándose de la sanción de internación en régimen cerrado impuesta a un adolescente, sólo es procedente su sustitución por una sanción menos gravosa cuando ha transcurrido más de la mitad del tiempo de duración de la sanción originalmente impuesta.

Falso, el requisito temporal señalado es para la remisión de la sanción, no para su sustitución. (art. 53 y 55 ley 18216)

**6.- FALSO** La excusa legal absolutoria contemplada en el 489 del Código Penal no se aplica cuando el agresor o la víctima son mayores de 60 años.

Falso: sólo no se aplica cuando la víctima es mayor de 60 años. No ocurre lo mismo cuando el imputado es mayor de 60 años

**7.- VERDADERO** Juana pide prestado a Gabriela, su mejor amiga, un vestido para un matrimonio. Pasan los meses sin que lo devuelva y ambas amigas protagonizan una fuerte discusión. Al día siguiente Juana vende el vestido a María. Gabriela se querrela por apropiación indebida. El tribunal puede condenar a Juana por ese delito.

**8.- VERDADERO** Para que proceda el delito continuado, es necesaria la existencia de pluralidad de actos, es decir, deben existir múltiples comportamientos que autónomamente satisfagan la descripción típica.

**9.- FALSO** Los delitos preterintencionales son aquellos en que el actor actúa con una intencionalidad diferida, es decir, que el dolo relativo al resultado final aparece en la medida en que realiza la acción.

Falso porque son aquellos en que el actor, al cometer un hecho dolosamente, causa culposamente un resultado típico más grave.

**10.- FALSO** El derecho admite una reacción defensiva de mayor magnitud en el Estado de necesidad agresivo que en el estado de necesidad defensivo.

Es falsa porque, de acuerdo a la doctrina, el estado de necesidad defensivo, al no ser el origen de dicho estado atribuible al necesitado, es más similar a la legítima defensa, habilitando así una mayor reacción defensiva.

**11.- FALSO** La alegación de circunstancias atenuantes y agravantes en un juicio oral simplificado debe hacerse junto al alegato de clausura, ya que no existe audiencia especialmente contemplada para tal efecto en el procedimiento simplificado

Es falso, porque se aplican las normas del juicio oral ordinario y, por ende, la audiencia de 343.

**12.- VERDADERO** Para determinar la reincidencia en el delito de tráfico de migrantes se consideran las sentencias firmes dictadas en país extranjero, aun cuando la pena impuesta no haya sido cumplida.

**13.- VERDADERO** D entra a un supermercado, hurtándole una billetera a C, un reloj a E, y \$20.000 a B. Para determinar la pena que corresponde debe aplicarse el art. 451 del Código Penal

**14.- FALSO** Según la Corte Suprema, las llamadas Reglas de Beijing, en materia penal juvenil, no deben ser consideradas porque es un instrumento no vinculante para el Estado de Chile.

Falso, la Corte Suprema ha sostenido que deben ser consideradas como principios rectores.

**15.- VERDADERO** El ilícito de conducción bajo la influencia del alcohol prescribe en un plazo de 6 meses, según la última jurisprudencia de la Corte Suprema.

**CASO 1 / 10 puntos. (Solo se revisará la información contenida en los espacios delimitados.**

**Favor utilizar letra clara)**

Ramiro es un conocido consumidor de drogas de su población, razón por la que ya tiene dos anotaciones en su extracto de filiación y antecedentes por la falta del art. 50 de la ley 20.000 y una suspensión condicional cumplida. A eso de las 3:00 am es sorprendido por funcionarios policiales consumiendo pasta base en una plaza pública junto a otros dos sujetos, quienes se dan a la fuga.

Los funcionarios policiales dan alcance a Ramiro, controlan su identidad y, al revisar sus vestimentas, encuentran en su poder una bolsa de nylon transparente contenedora de un total de 25 gramos de marihuana tipo paraguaya. Los funcionarios policiales se comunican con el fiscal de turno, quien ordena se le consulte a Ramiro si es posible que de su autorización para ingresar a su domicilio a fin de registrarlo en búsqueda de más sustancias ilícitas. Al ser consultado Ramiro, éste responde que autoriza el ingreso a su casa.

Una vez en el lugar, los funcionarios policiales ingresan al domicilio y no logran encontrar más drogas o elementos relacionados a ellas. Sin embargo, encuentran al interior del dormitorio de Ramiro una importante cantidad de electrodomésticos, todos dentro de sus respectivas cajas y aun con el etiquetado del precio y la tienda de la cual se obtuvieron. Al ser consultado por el origen de las especies, Ramiro señala que se los regaló un amigo, pero que no recuerda su nombre. Se le informa al fiscal respecto del hallazgo de las especies y éste ordena su incautación.

Ramiro es detenido, puesto a disposición del Juzgado de Garantía y, posteriormente, formalizado por los delitos de tráfico de pequeñas cantidades de estupefacientes y receptación.

Días más tarde, la familia de Ramiro se pone en contacto con Ud. entregando un importante número de informes médicos que acreditan que Ramiro no solo es consumidor dependiente de drogas, sino que además padece de un trastorno mental grave que le impide absolutamente tener noción de las repercusiones de sus actos y sus decisiones.

**¿Cuál(es) sería(n) la(s) estrategia(s) principal(es) para la defensa en éste caso respecto de cada uno de los delitos imputados? Fundamente.**

**1. Respecto de los hechos que fueron formalizados como “tráfico de pequeñas cantidades de estupefacientes”:**

1.1. Inimputabilidad como fundamento para la exclusión de responsabilidad penal. 1 pto

1.2. Recalificación a consumo de drogas o estupefacientes en lugares públicos.

1.2.1. Atender a la cantidad de droga encontrada. 1 pto

1.2.2. Atender al tipo de droga encontrada. 1 pto

1.2.3. Atender a que no se encuentra dosificada y tampoco se encontraron otros antecedentes que den cuenta de su distribución al público. 1 pto

1.2.4. Atender a los datos usados por la familia. 1 pto

1.2.5. Atender al hecho de ser “conocido consumidor de drogas de su población”. 1 pto

**2. Respecto del delito de receptación:**

2.1. Procede exclusión por prueba ilícita de la totalidad de la prueba, la autorización de entrada y registro es hecha por un inimputable, del que se tienen antecedentes que señalan que el imputado no tiene noción respecto de sus decisiones y que, por lo tanto, no puede prestar su consentimiento para que se ingrese a su domicilio, según lo dispuesto en el art.205 CPP. 1 pto

2.2. Procede exclusión por prueba ilícita de la totalidad de la prueba, el ingreso al domicilio de Ramiro se efectúa con ocasión de una investigación por drogas. Luego, al encontrar especies que hagan sospechar sobre la comisión de un delito distinto, según lo dispuesto

en el art. 215 CPP no basta con informar al fiscal y que este ordene la incautación, se debe tener además autorización judicial. **1 pto**

2.3. Procede exclusión por prueba ilícita, ya que la autorización de ingreso se efectúa sin previa lectura de derechos en calidad de imputado e imputado detenido. **1 pto**

2.4. Inimputabilidad como fundamento para la exclusión de responsabilidad penal. **1 pto**

**CASO 2 / 15 puntos (solo se revisará la información contenida en los espacios delimitados. Favor utilizar letra clara)**

Usted asume el cargo de Defensor Regional en una región pequeña, que tiene 5 oficinas locales con atención de público y a gran distancia de la Defensoría Regional. Cada oficina tiene un defensor institucional y equipos de defensores licitados que bordean entre 4 y 5 personas (incluido un Asistente Administrativo). Al asumir, usted puede notar que existen algunos problemas en la prestación de defensa, principalmente en una alta tasa de reclamos en las oficinas, falta de información a los usuarios, alta rotación de abogados y problemas en el traspaso de la información.

Ello se atribuye principalmente a los prestadores licitados, los cuales tienen muchos problemas para poder realizar las coberturas y desde hace un tiempo se han quejado de problemas de falta de recursos y un aumento sostenido en las exigencias contenidas en las bases de licitación. En la medida que usted se va reuniendo con los equipos de la Defensoría Regional, puede notar que tanto en la Unidad de Estudios Regional como en la Dirección Administrativa Regional, hay una mala imagen de la labor realizada por los Abogados “licitados”, así como por la gestión de los dueños de estas empresas. Se dice en las oficinas que estas empresas atienden mal, sin el compromiso de los funcionarios institucionales, y que prestan defensa solamente con el propósito de “lucrar”.

En la primera reunión que le toca asistir en calidad de Defensor Regional, uno de los temas que se tocan con fuerza es la situación del sistema privado de defensa. En dicha reunión, además se da a conocer los resultados de una auditoría externa de gestión de licitados, en donde se dan a conocer hallazgos respecto a fallas en la gestión, que afectan principalmente las condiciones de trabajo de varios de estos Abogados. Entre los hallazgos, se cuenta el que no se están respetando algunas cláusulas de las bases, como el que los Abogados reciban el piso de remuneraciones estipulado en dicho documento. También en que no se están pagando oportunamente algunos de los incentivos variables asociados a los indicadores de calidad de la defensa.

Preocupado por esta situación, usted decide hacer una reunión con los defensores licitados, con la idea de interiorizarse en sus condiciones de trabajo. En dicha reunión, los funcionarios no manifiestan mayores reparos de sus condiciones, salvo la necesidad de contar con mayores espacios

de integración con los funcionarios institucionales y acceso a la información. Sin embargo, un reporte de Santiago con resultados de distintos Focus Groups señala diagnóstico con diversos elementos entre los cuales se acusa tratos discriminatorios, falta de oportunidades de desarrollo, condiciones físicas desiguales, distintos criterios para medir desempeño entre institucionales y licitados, sobrecarga de trabajo sobre defensores licitados, entre otras materias, las que, aparentemente ocurrirían transversalmente a nivel nacional.

Dos días después, el Defensor Nacional lo llama y dentro de sus principales objetivos, le pide focalizar esfuerzos en mejorar la calidad de la defensa con los prestadores licitados, considerando que las condiciones estructurales y de bases no se modificarán en el corto plazo.

**Ante este escenario, se le pide lo siguiente:**

**1. Dado que se cuentan con datos contradictorios, ¿Qué estrategia usaría para tener certeza del estado del clima laboral y la situación de las defensorías locales?**

**2. Se le pide construir un plan de acción para mejorar los indicadores de calidad de la defensoría regional. ¿Qué acciones llevaría a cabo?**

1. La estrategia debe considerar lo siguiente:

- Considerar que el levantamiento hecho con defensores licitados entregó información incompleta, pues defensores licitados no sintieron la confianza suficiente para exponer las problemáticas que los afectan. La estrategia debe plantear acciones adicionales de sondeo ante los nuevos antecedentes provenientes del nivel central (3 ptos).
- La respuesta debe considerar estrategias distintas a la primera empleada, dado que el clima no permite recabar la información necesaria realizando un sondeo directo de parte del defensor regional con los licitados en plenario (2,5 ptos).
- Dentro de las estrategias se debería considerar un sondeo con menos exposición para los licitados. Por ejemplo, repetir un focus con un externo, sondear individualmente con algunos de ellos, realizar una encuesta anónima, etc., de manera de identificar mejor las necesidades regionales (2 ptos).

2. Plan de Acción.

- El plan de acción debería considerar al menos los planes de integración solicitados por los defensores licitados, considerando que ello está explicitado y dada la mala imagen de las unidades de soporte (3 ptos).

- El plan de acción debería contener acciones para mejorar la gestión de calidad, pero debe necesariamente contener, entre sus líneas de trabajo, la corrección de la situación de no cumplimiento de derechos laborales elementales de los abogados “licitados” (2.5 ptos).
- El plan de acción, independiente de las acciones, se considerará más enriquecido si es construido luego de complementar los diagnósticos con el punto de vista de los dueños de las empresas licitadas (2 ptos).